Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 052/19 de fecha 15 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 052-013/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 234/18, SUSCRITO CON LA FIRMA ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANAS ESCOBAR, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 16/18 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1955, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de octubre de 2019, que contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1014, de fecha 08 de octubre de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscrpción de una Adenda al Contrato N° 234/18, suscrito con la firma ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANAS ESCOBAR, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 16/18 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 047-020/18, de fecha 18 de julio de 2018, entre otras cosas, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 16/18 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL IPS", a la firma ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANAS ESCOBAR, que fuera plasmado a traves del Contrato N° 234/18, suscrito en fecha 17 de agosto de 2018, con una vigencia hasta el 17 de agosto de 2019;

Que, en fecha 16 de agosto de 2019, fue suscrito el Anexo N° 1 - "ADENDA" del Contrato N° 234/18, con la firma ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANAS ESCOBAR, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 16/18 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia hasta el 17 de octubre de 2019, que fuera aprobada por Resolución C.A. N° 040-045/19, de fecha 13 de agosto de 2019;

Que, por Memorando de fecha 27 de setiembre de 2019, identificado como Expediente MEM-3824-2019-000154, el Departamento de Prestaciones Externas, a través de la Dirección de Gestión Médica, solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones la ampliación de vigencia del Contrato N° 234/18, suscrito con la firma ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 16/18 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS

FDO.: ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-10-15 12:22:25.966987-03

PARA EL IPS", considerando la disponibilidad presupuestaria y los plazos administrativos para la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 23/19, que se encuentran en trámites, además de la necesidad de continuar prestando el servicio por la alta demanda existente debido al constante aumento de asegurados y aseguradas del IPS;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 24/19, de fecha 07 de octubre de 2019, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *"...es criterio de esta Dirección Jurídica que la modificación de vigencia por 02 (dos) mese pretendida del Contrato N° 234/18, suscrito con la firma ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 16/18 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL IPS", resulta jurídicamente viable, siempre que haya consentimiento del proveedor y que no se otorgue condiciones más ventajosas al mismo, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/18. Se deja constancia que la Dirección Operativa de Contrataciones deberá solicitar el cumplimiento referente al endoso de la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el plazo a ser ampliado, a fin de que la garantía se encuentre extendida en tiempo y forma, conforme al Art. 39° de la Ley N° 2051/03 in fine, dando cumplimiento al plazo de 10 (diez) días para su presentación..."*;

Que, por Nota DOP/DCS/Nº 1140 /19, de fecha 08 de octubre de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la firma ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANAS ESCOBAR su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 234/18, hasta el 17 de diciembre de 2019;

Que, por Nota recibida en fecha 08 de octubre de 2019, la firma ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANAS ESCOBAR, expresó su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 234/18;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmante
2019-10-15 12:22:25.966987-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 052/19 de fecha 15 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 052-013/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 234/18, suscrito con la firma ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANAS ESCOBAR, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 16/18 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia hasta el 17 de diciembre de 2019, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante al Contrato N° 234/18, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección Seguros de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/lm.-

FDO.: ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmado digitalmente

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, cónforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-10-15 12:22:25.966987-03